



DECRETO N°

1213

TEMUCO, 11 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por oficio N° 549 de fecha 03 de Noviembre del Año 2021, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 02 de Noviembre del 2021, se aprobó el Ord. N° 1630 de fecha 18.10.2021, sobre renovación de 02 patentes de alcoholes, que comprenden los periodos desde el 01° de Enero del año 2019 al 31° de Diciembre del presente año.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de 02 patentes de alcoholes, por los periodos comprendidos entre el 1° Enero de 2019 al 31° de Diciembre del año 2021, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-1694	RESTAURANT DIURNO	77.062.743-5	ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS LA ARAUCARIA SPA	MANUEL BULNES N° 539
2	4-2057	RESTAURANT NOCTURNO	77.062.743-5	ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS LA ARAUCARIA SPA	MANUEL BULNES N° 539

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VNV

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2360249